

Contrato 77/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día 07 de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco** por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, y por la otra **Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable** representada en este acto por el **Ciudadano Fernando Briseño Muñoz**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).-Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición del citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del **Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración** de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c) Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el apoderado de "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Escritura Pública número 10,744 diez mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Mendoza Silva, Notario Titular Público número 13 trece de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la empresa denominada "**GRUPO ANGIO GDL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

b).- Que el **Ciudadano Fernando Briseño Muñoz**, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado General, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 13,496 trece mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Mendoza Silva, Notario Público Titular Número 13 trece de la Municipalidad de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en calle Hospital número 750 setecientos cincuenta en la Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, Teléfono 36137323, correo electrónico: grupoangio_gdl@hotmail.com . Estar inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave GAG140124QB3** (letras "G" "A" "G", números uno, cuatro, cero, uno, dos, cuatro, letra "Q", "B" número tres), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P24113 (letra "P", dos, cuatro, uno, tres)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **ESTATALES**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local **LPL07/2016 denominada “ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016”**, del que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** en las **partidas 6 seis y 7 siete**, mediante **Resolutivo número 21/2016** emitido el día 14 catorce del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, por los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la **“ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016”**, de acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones:

PARTIDA 6 SEIS

QUINTO GRADO DE PRIMARIA

Total de paquetes: 83,190

CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS
2	Cuaderno de cuadrícula chica	Cuaderno de cuadrícula chica (c5) tamaño profesional 100 hojas, pasta sulfatada de 16 puntos, con barniz UV, de 52 grs. espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas, con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página.
3	Cuaderno de raya profesional	Cuaderno de raya profesional 100 hojas, pasta sulfatada de 16 puntos, con barniz UV, de 52 grs. espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas, con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página.
2	Lápiz grafito redondo	Lápiz grafito redondo no. 2 con la leyenda impresa “VAMOS JUNTOS”
2	Lápiz bicolor redondo	Lápiz bicolor redondo
2	Bolígrafo tinta negra	Bolígrafo tinta negra con impresión
1	Caja de 12 lápices de colores	Caja de 12 lápices de colores de madera largos con leyenda impresa “VAMOS JUNTOS” en cada lápiz y en la caja.
1	Goma para borrar	Goma para borrar de 3x4x1 cm. Blanco.
1	Pegamento en barra	Pegamento en barra de 8 ó 9 gramos.
1	Juego de Geometría 5 pzas	Juego de Geometría 5 pzas, escuadras de 12 y 18 cms. Compas de precisión y transportador de 180°
1	Tijera de punta roma	Tijera de punta roma 5" de acero inoxidable de acero de plástico.
1	Sacapuntas de mano	Sacapuntas de mano de plástico
1	Paquete de 100 hojas blancas	Paquete de 100 hojas blancas tamaño carta de papel bond 36 kg.
2	Marca texto amarillo	Marca texto amarillo punta de cincel de 3.5 MM, el cuerpo de largo de punta a punta 13.7 cm.

PARTIDA 7 SIETE

SEXTO GRADO DE PRIMARIA

Total de paquetes: 83,293

CANTIDAD	ARTÍCULOS	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------	-----------------

2	Cuaderno de cuadrícula chica	Cuaderno de cuadrícula chica (c5) tamaño profesional 100 hojas, pasta sulfatada de 16 puntos, con barniz UV, de 52 grs. espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas, con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página.
3	Cuaderno de raya profesional	Cuaderno de raya profesional 100 hojas, pasta sulfatada de 16 puntos, con barniz UV, de 52 grs. espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas, con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página.
2	Lápiz grafito redondo	Lápiz grafito redondo no. 2 con la leyenda impresa "VAMOS JUNTOS"
2	Lápiz bicolor redondo	Lápiz bicolor redondo
2	Bolígrafo tinta negra	Bolígrafo tinta negra con impresión
1	Caja de 12 lápices de colores	Caja de 12 lápices de colores de madera largos con leyenda impresa "VAMOS JUNTOS" en cada lápiz y en la caja.
1	Goma para borrar	Goma para borrar de 3x4x1 cm. Blanco.
1	Pegamento en barra	Pegamento en barra de 8 ó 9 gramos.
1	Juego de Geometría 5 pzas,	Juego de Geometría 5 pzas, escuadras de 12 y 18 cms. Compas de precisión y transportador de 180°
1	Tijera de punta roma	Tijera de punta roma 5" de acero inoxidable de acero de plástico.
1	Sacapuntas	Sacapuntas de mano de plástico
1	Paquete de 100 hojas blancas	Paquete de 100 hojas blancas tamaño carta de papel bond 36 kg.
2	Marca texto amarillo	Marca texto amarillo punta de cincel de 3.5 MM, el cuerpo de largo de punta a punta 13.7 cm.

Los bienes anteriormente descritos deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de la Licitación Pública Local **LPL07/2016 denominada "ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA, DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2016"**, y su junta aclaratoria.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados **a mas tardar el día 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis**, en las cabeceras de los 125 ciento veinticinco municipios comprendidos dentro del programa.

Se podrán realizar entregas parciales.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente los bienes objeto de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de **LA DEPENDENCIA**, o en el lugar por esta autorizado, bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

La entrega deberá realizarse en cajas de cartón corrugado de 32 puntos de 35x40x60. Las cajas deberán contener los paquetes que serán entregados en bolsa plástica calibre 300 cerrada térmico. Las cajas serán agrupadas en paletas de 20 (veinte) cajas y emplayadas para su entrega.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos **a partir del día 07 del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el día 31 treinta y uno del mes de Mayo del mismo año**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato por la cantidad de **\$24'993,626.64 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** Impuesto al Valor Agregado incluido, a un precio unitario por paquete de \$129.42 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará los pagos y serán depositados en cuenta, en Moneda Nacional, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a partir de que sea presentada en la Dirección de Almacenes de la Subsecretaría de Administración los siguientes documentos:

Para el pago de parcialidades:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. **SPC130227L99**, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- Copia de Solicitud de Pago Electrónico** debidamente elaborada.
 - 2 (dos) copias del Contrato.**
 - 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
 - 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

Para el Pago Total o Finiquito:

- Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General de Administrativa de la dependencia solicitante.
- Copia de Solicitud de Pago Electrónico** debidamente elaborada.
- 2 (dos) copias del Contrato.**
- 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.**
- 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.**

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% del monto total señalado en la cláusula quinta del presente contrato, con el I.V.A. incluido y con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente proceso de adquisición, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes, en los términos descritos en la propuesta presentada.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del contrato, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 uno a 05 cinco días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 06 seis a 10 diez días naturales y el 10%, diez por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 10 diez a 20 veinte días naturales, de 21 veintiún días en adelante se podrá rescindir el contrato.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del contrato

DÉCIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.



DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LAS BASES**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA SEXTA. DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES y su junta aclaratoria**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
----------------------	---------------------

<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA</p> <p>Ciudadano Fernando Briseño Muñoz, Representante Legal de Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable.</p>
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>
<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 77 /16 de fecha 07 del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa "Grupo Angio GDL, Sociedad Anónima de Capital Variable". GML